



30  
40

Acta de Notificación por Aviso.  
01 de agosto de 2022  
2022-EE-170326  
Bogotá, D.C.

Señor(a)  
Padre Carlos Enrique Cardona Quiceno  
Representante Legal  
UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ-FUNLAM  
Transversal 51A 67B - 90  
Medellín Antioquia  
rectoria@amigo.edu.co 4487666-3849797

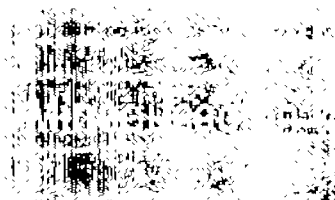
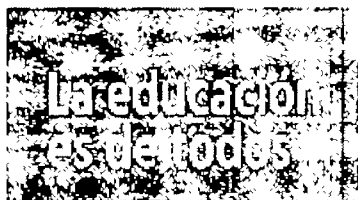
2081  
- 2 AGO. 2022

PROCESO: Resolución 014414 DE 22 JUL 2022.  
NOMBRE DEL DESTINATARIO: Padre Carlos Enrique Cardona Quiceno.  
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 01 de agosto de 2022, remito al Señor (a): Padre Carlos Enrique Cardona Quiceno, copia de Resolución 014414 DE 22 JUL 2022 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.



De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

“Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico [NotificacionesElectronicas@mineduccion.gov.co](mailto:NotificacionesElectronicas@mineduccion.gov.co) indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 014414 DE 22 JUL 2022 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INES OJEDA RONCANCIO  
Asesora Secretaría General  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

REPUBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

## RESOLUCIÓN No.

014414 22 JUL 2022

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de corrección de la Resolución 05256 del 7 de abril de 2022, presentada por la Universidad Católica Luis Amigó.

## EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

## CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución 05256 del 7 de abril de 2022, el Ministerio de Educación Nacional, renovó el registro calificado y aprobó modificaciones al programa Maestría en Neuropsicopedagogía de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido en modalidad presencial en Medellín (Antioquia).

Que mediante comunicación radicada en la página Web del Ministerio de Educación Nacional con fecha 19 de mayo de 2022, la Universidad Católica Luis Amigó, solicita la corrección de la Resolución 05256 del 7 de abril de 2022, por medio de la cual el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado y aprobó modificaciones al programa Maestría en Neuropsicopedagogía, ofrecido en modalidad presencial en Medellín (Antioquia), para que se precise que la maestría es en investigación.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que con fundamento en la información que aparece en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior–SACES, este Despacho encuentra procedente realizar la corrección de la Resolución 05256 del 7 de abril de 2022, mediante la cual el Ministerio de Educación Nacional, renovó el registro calificado y aprobó modificaciones al programa Maestría en Neuropsicopedagogía de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido en modalidad presencial en Medellín (Antioquia), en el sentido de precisar que la maestría es en investigación.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de corrección de la Resolución 05258 del 7 de abril de 2022, presentada por la Universidad Católica Luis Amigó."

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Decisión.** -Corregir la Resolución 05256 del 7 de abril de 2022, por medio de la cual el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado y aprobó modificaciones programa Maestría en Neuropsicopedagogía de la Universidad Católica Luis Amigó, ofrecido en modalidad presencial en Medellín (Antioquia), para precisar que la maestría es en investigación.

**Artículo 2.** En consecuencia, la Resolución 05256 del 7 de abril de 2022, quedará así:

**"Artículo 1. Decisión.** Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, y aprobar la modificación al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad Católica Luis Amigó</b>
<b>Denominación del Programa:</b>	<b>Maestría en Neuropsicopedagogía</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Magister en Neuropsicopedagogía</b>
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	<b>Medellín (Antioquia)</b>
<b>Modalidades:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Maestría en:</b>	<b>Investigación</b>
<b>Número créditos académicos:</b>	<b>47"</b>

**Artículo 3.** Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos

**Artículo 4. Efectos.** - La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado renovado mediante la Resolución 05256 del 7 de abril de 2022.

**Artículo 5. – Notificación.** por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Católica Luis Amigó, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**Artículo 6. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 7. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de corrección de la Resolución 05256 del 7 de abril de 2022, presentada por la Universidad Católica Luis Amigó"

**Artículo 8. Constancia de ejecutoria.** Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES**

Proyecto Shirley Sánchez Bolívar - Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó Germán Alzate Cerdón Guayabaco-Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Ejec. Patricia Peñalosa Lora - Directora de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso 56966 corrección